



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo N° 11001400300220220077000

Considerando que se ha presentado escrito proveniente del ejecutante, en el que informa sobre el **pago total de la obligación**, la suscrita funcionaria con apoyo en lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del presente proceso **EJECUTIVO** de **MENOR CUANTÍA** promovido por **INDUSTRIAS PLÁSTICAS HERBEPLAST S.A.S.** contra **INDUSTRIAS ALIMENTICIAS SAN NICOLÁS S.A.S.** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

SEGUNDO: DECRETAR el desembargo de la totalidad de los bienes trabados en este asunto y materia de las medidas cautelares, con su entrega a quienes los poseían al momento de la diligencia. Oficiese. Si existe petición de embargo de bienes y/o remanentes tenidos en cuenta por el Despacho póngase a disposición del juzgado que corresponde y, en caso de no ser así, entréguese los dineros que obren en el presente asunto al demandado.

TERCERO: Como quiera que la demanda y sus anexos fueron allegados de manera digital, en uso de las facultades otorgadas por el Decreto 806 de 2020 y los títulos allegados como base de la ejecución son facturas electrónicas, no hay lugar a desglose. Por secretaría déjense las constancias a que haya lugar.

CUARTO: NO CONDENAR en costas.

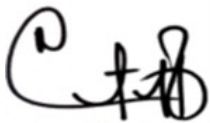
QUINTO: ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior. Art. 122 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

K.A.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
88 hoy 15 de noviembre de 2022, a las 8:00 A.M.



CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario